

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Marzo de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO: PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
4-3-936	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,00	4-3-936	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
4-3-936	77,50	» E, de 25.000 » » .....	77,00	4-3-936	100,50	» E, de 25.000 » » .....	100,75
4-3-936	77,50	» D, de 12.500 » » .....	77,00	4-3-936	100,50	» D, de 12.500 » » .....	100,75
4-3-936	77,50	» C, de 5.000 » » .....	77,00	4-3-936	100,50	» C, de 5.000 » » .....	100,75
4-3-936	77,50	» B, de 2.500 » » .....	77,00	4-3-936	100,50	» B, de 2.500 » » .....	100,75
4-3-936	77,50	» A, de 500 » » .....	77,00	4-3-936	100,50	» A, de 500 » » .....	100,75
4-3-936	75,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		4-3-936	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,50
2-3-936	95,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		27-2-936	94,25	» E, de 25.000 » » .....	
28-2-936	95,25	» E, de 12.000 » » .....		2-3-936	94,75	» D, de 12.500 » » .....	94,50
3-3-936	95,00	» D, de 5.000 » » .....		4-3-936	94,75	» C, de 5.000 » » .....	94,50
2-3-936	95,00	» C, de 4.000 » » .....		3-3-936	94,75	» B, de 2.500 » » .....	49,50
2-3-936	95,00	» B, de 2.000 » » .....		4-3-936	94,75	» A, de 500 » » .....	94,50
2-3-936	95,00	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
3-3-936	95,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		26-2-935	80,00	» G, de 100.000 » » .....	
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		28-2-936	80,00	» F, de 50.000 » » .....	
28-2-936	87,50	» D, de 12.500 » » .....		3-3-936	79,75	» E, de 25.000 » » .....	
28-2-936	87,50	» C, de 5.000 » » .....		4-3-936	79,75	» D, de 12.500 » » .....	
28-2-936	87,50	» B, de 2.500 » » .....		4-3-936	79,75	» C, de 5.000 » » .....	79,00
2-3-936	87,25	» A, de 500 » » .....		4-3-936	79,75	» B, de 2.500 » » .....	79,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		4-3-936	79,75	» A, de 500 » » .....	79,00
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	68,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	64,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		20-2-936	95,50	» G, de 80.000 » » .....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		26-2-936	95,75	» F, de 40.000 » » .....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		2-3-936	95,25	» E, de 20.000 » » .....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		2-3-936	95,25	» D, de 10.000 » » .....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		2-3-936	95,25	» C, de 4.000 » » .....	
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-936	95,25	» B, de 2.000 » » .....	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		3-3-936	95,25	» A, de 400 » » .....	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		28-2-936	98,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		28-2-936	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		28-2-936	98,00	» E, de 25.000 » » .....	
16-4-936	100,00	» A, de 500 » » .....		28-2-936	98,00	» D, de 12.500 » » .....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		28-2-936	98,00	» C, de 5.000 » » .....	
3-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-3-936	98,00	» B, de 2.500 » » .....	
3-3-936	100,75	» E, de 25.000 » » .....		3-3-936	98,00	» A, de 500 » » .....	
4-3-936	100,50	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
4-3-936	101,50	» C, de 5.000 » » .....	100,75	4-3-936	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,75
4-3-936	101,50	» B, de 2.500 » » .....	100,75	4-3-936	100,50	» E, de 25.000 » » .....	100,75
4-3-936	100,50	» A, de 500 » » .....	100,75	4-3-936	100,50	» D, de 12.500 » » .....	100,75
				4-3-936	100,50	» C, de 5.000 » » .....	100,75
				4-3-936	100,50	» B, de 2.500 » » .....	100,75
				4-3-936	100,50	» A, de 500 » » .....	100,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		4-3-936 501,00 24-2-936 319,00 2-3-936 240,00 6-2-936 100,00 3-3-936 224,50 4-3-936 65,00 17-2-936 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	00	502,00 222,00	
16-9-935 16-9-935	103,00 103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		4-3-936 512,00 4-3-936 100,00 4-3-936 110,50 4-3-936 70,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100	(Interés anual) por 100	631,00 100,50 117,00 70,00	
10-7-935 18-7-935 26-7-935 2-8-935	102,00 102,00 102,00 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		27-2-936 94,00 14-2-936 95,50 4-3-936 92,00 4-3-936 102,25 4-3-936 99,00 4-3-936 94,50 24-2-936 80,00 26-7-934 96,75 6-7-934 50,25 5-4-934 91,50 20-11-933 54,25 13-6-929 91,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00	Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem Banc. de Crédito Local.... Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... - B. - C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	60 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3	86,00 94,50 103,50 101,25 94,50	
13-9-935 12-9-935 3-9-935 19-7-935	101,25 101,25 100,85 101,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		4-3-936 115,00 14-2-936 99,00 28-2-936 84,00 3-3-936 81,75	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 500 500		115,00	
27-2-936 20-2-936 14-2-936 28-8-935	97,75 98,00 100,25 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		4-3-936 97,75 20-2-936 98,00 14-2-936 100,25 28-8-935 97,75					
24-2-936 3-3-936 24-2-936 28-2-936	97,75 97,75 97,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		4-3-936 97,75 3-3-936 97,75 24-2-936 97,75 28-2-936 97,75					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1935.					
CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo			
4 por 100 interior 1930.....	837,500		Libras esterlinas.	30,30	36,20	Flores.	4,00	4,97
4 por 100 exterior canjeado...			Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.	33,00	32,60
4 por 100 amortizable.....			Dollars	7,31	7,29	Cor. checoslova-		
5 por 100 amortizable 1926...	28.000		Liras	50,30	53,10	dae	30,80	30,60
Ayuntamiento de Madrid 1888.	2.000					Pesos argentinos		
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	39.000		Rotenmarka.	2,965	2,946	Coronas suec.	1,85	1,86
Idem id. al 5 por 100.....	136.500		Francos Suizos.	240,00	239,75	Coronas danes.	1,63	1,61
Idem id. al 6 por 100.....	104.500		Bolgas	124,00	123,50	Coronas noruegas	1,83	1,81
Acciones del Banco de España.	91.500							
Idem del Banco Hipotecario.								
Idem-Español de Crédito.....								
Altos Hornos de Vizcaya.....								
Unión Española de Explosivos.	12.300							

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de Febrero (GACETA del 21), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en El Arco (Salamanca), por la cantidad total de 21.530,61 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia, o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta

días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Más.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta, con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de Diciembre de 1935 (GACETA del 11), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con seis

Secciones para niños, en Egea de los Caballeros (Zaragoza), por la cantidad total de 154.053,55 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia, o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la pre-

sentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Más.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta, con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Febrero (GACETA del 14), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a tres Escuelas unitarias para niños, niñas y párvulos, en Boadilla del Monte (Madrid), por la cantidad total de pesetas 67.764,77, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia, o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pu-

diendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este

Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Más.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer la rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 2 de Diciembre último (GACETA del 4), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas, en Tornavacas (Cáceres), por la cantidad total de 171.901,59 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.500 pesetas en metálico o en efec-

tos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de quince meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936. — El Director general, José Coll Mas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no sa-

tisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de Febrero (GACETA del 15), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Valverde de Valdelacasa (Salamanca), por la cantidad total de 45.999,41 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los plie-

gos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificados mensuales, en la forma que se determina en el Pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Mas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de Febrero (GACETA del 15),



esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Gimileo (Logroño), por la cantidad total de 22.994,84 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumpli-

miento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Mas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de Febrero ("Gaceta" del 21), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Huélamo (Cuenca), por la cantidad total de 52.804,66 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones es-

colares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la oportuna escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Mas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ...;

con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de Febrero ("Gaceta" del 21), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Novillas (Zaragoza), por la cantidad total de 45.765,67 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la oportuna escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Más.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras,

o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de Febrero ("Gaceta" del 21), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Saceda Trasierra (Cuenca), por la cantidad total de 48.311,37 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado

Decreto acerca de la consignación a importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la oportuna escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Más.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de Febrero ("Gaceta" del 21), esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en San Miguel de Valero (Salamanca), por la cantidad total de 48.926,26 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del

funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la oportuna escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma

que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1938.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Director general, José Coll Más.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de Febrero (GACETA del 13),

Esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Villar del Pozo (Ciudad Real), por la cantidad total de pesetas 37.743,92, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se



ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936. — El Director general, José Coll Mas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el

tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de Febrero (GACETA del 15),

Esta Dirección general ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Villar de Sobrepeña (Segovia), por la cantidad de pesetas 43.818,58, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se

procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 5 de Marzo de 1936. — El Director general, José Coll Mas.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DELEGACION DE LOS SERVICIOS  
HIDRAULICOS DEL TAJO  
AGUAS**

Don José de la Rosa Santos ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

**Nota.**

Nombre del peticionario: Don José de la Rosa Santos, en representación de la Electricidad Sierra Menara, S. A., Teruel.

Nombre del representante en Madrid: Don José de la Rosa Santos, domiciliado en Doctor Castelo, 16, Madrid.

Corriente de donde se ha de derivar el aprovechamiento: Río Tajo.

Cantidad de agua que se solicita: Tres metros cúbicos por segundo.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Salto que se solicita: 17,5 metros.

Potencia obtenida: 584 HP.

Términos municipales donde radicarán las obras: Taravilla y Poveda de la Sierra (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 27 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
P—187

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE ALAVA Y VIZCAYA**

Don Felipe Machín y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por D. Amable Álvarez se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las características que figuran en la nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, número 33 en la forma modificada por Real orden número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en esta Jefatura, Rodríguez Arias, 8 (Hotel Carlton), todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Bilbao, 27 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

**Nota.**

Nombre del peticionario.—D. Amable Álvarez.

Representante.—El mismo.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad que se solicita.—1,16 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva.—Río Ibaizábal.

Término donde radican las obras.—San Miguel de Basauri.

S—179

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA  
DEL DUERO**

Don Luis Morales y López Higuera, como Director y en representación de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, solicita el aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos diarios en total, o sea 880 metros cúbicos sobre la concesión otorgada en 16 de Febrero de 1903, derivados del río Tormes, en término de Salamanca y con destino al abastecimiento de la estación de dichos ferrocarriles en la citada ciudad de Salamanca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre; en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 2 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.ª Llamas.

**Nota de la ampliación de aprovechamiento pedida.**

Nombre del peticionario.—Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Clase del aprovechamiento.—Abastecimiento de la estación de Salamanca.

Cantidad de agua que se solicita.—1.000 metros cúbicos diarios en total, o sea 880 metros cúbicos sobre la otorgada en 16 de Febrero de 1903.

Corriente de donde se ha de desviar. Río Tormes, en Salamanca.

Término municipal en que radican las obras.—Salamanca.

P—188

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****COMPANIA INDUSTRIAL EXPENDI-  
DORA, S. A.**

Madrid.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 23 del actual, a las cua-

tro en punto de la tarde, en el domicilio social (Barquillo, 1); recordándoles a la vez lo que dispone el artículo 13 de los mencionados Estatutos con respecto al derecho de asistencia y a la forma de hacerlo valer.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Hedefonso G. Fierro.

X—922

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza.

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Número 1.424, de imposición a vencimiento fijo, expedido por nuestra Sucursal de Huesca en fecha 29 de Agosto de 1929 con vencimiento 29 de Agosto de 1936, a favor de D. Juan Alagón Javiere y doña Inocencia Alagón Javiere, de Quinzano, indistintamente, por pesetas efectivas mil.

Depósito voluntario número 203, expedido por nuestra Sucursal de Egea de los Caballeros en fecha 23 de Noviembre de 1926 a favor de D. Leopoldo Diego Madrazo Roca, de dicha plaza, comprensivo de una obligación del Ayuntamiento de Egea, serie A número 15, empréstito de 1920, por pesetas nominales quinientas.

Depósito voluntario número 13.222, expedido por esta Central con fecha 27 de Julio de 1928 a favor de D. Rudesindo Villa Chueca y doña Pilar Mendéza Cabrero, indistintamente, de Alfajarín, comprensivo de tres títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100 del año 1928 (títulos A—153.508; B—58.661 y C—12.621), con un valor nominal de quince mil quinientas pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, se anuncia, por segunda vez, para que las personas que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de diez días, a contar del de la fecha, pues pasado el día 26 de Marzo sin haber oposición—el Banco expedirá duplicados de los resguardos extravíados, considerando cancelados los primeros, sin responsabilidad alguna para el Banco. Zaragoza, 21 de Febrero de 1936.—Banco de Aragón: el Secretario, José Bregante.

X—926

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE LA CORUÑA****Anuncio de extravío.**

Habiéndose extravíado el resguardo número 1.265 de entrada y 9.949 de registro, constituido en esta Caja-Sucursal el día 8 de Octubre de 1930 por don Celedonio Leis Pérez, importando 180 pesetas y a disposición del Intendente General Militar, se ha dispuesto que, si en el plazo de dos meses, a partir desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", no se ha presentado oposición al mismo, se procederá a la expedición de un nuevo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo.

La Coruña, 27 de Febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carrión.

X—927

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Diciembre de 1935, falleció el día 30 de Diciembre de 1935 D. Leoncio González Morante, de profesión peón, domiciliado en San Salvador de Cantamuga (Palencia), natural de San Salvador (Palencia), hijo de Policarpo y Ana, nacido el 13 de Abril de 1916 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Marzo de 1936.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—918

**PRENSA ESPAÑOLA, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para someter a su resolución cuestiones administrativas relacionadas con el artículo 18 de los Estatutos sociales y posible modificación de éste y otros artículos estatutarios.

Esta Junta debe celebrarse el día 27 del corriente mes, en el domicilio social, a las cinco de la tarde.

En caso de no concurrir representación del 90 por 100 de las acciones que constituyen el capital social, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, y sin nueva citación, el siguiente día, a la misma hora, y se tomarán los acuerdos correspondientes a las cuestiones que no exijan estatutariamente el porcentaje expresado.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar los títulos que posean en la Caja de la Sociedad, con diez días de antelación, por lo menos, a la fecha en que ha de celebrarse la Junta, para que les sea entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa, personal y expresiva del número de acciones depositadas.

Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, José Fernández-Cancela.

X—919

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID**

Habiendo sido jubilado por Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de 14 de Noviembre último, el Notario de Valladolid D. Enrique Miralles Prats y solicitado por el mismo la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición de la Dirección general de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, tenía constituida sobre la casa de su propiedad, sita en esta población, calle de Mantería, números 49, 51 y 53, se hace público por el presente para que, dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule, en dicho plazo, ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Se hace constar que el interesado sirvió solamente la Notaría de esta ciudad, para la que fué nombrado por Real orden de 14 de Mayo de 1891.

Valladolid a 25 de Febrero de 1936.—El Decano, Germán Adanez.

X—925

**GAS REUSENSE**

Balance general correspondiente al ejercicio de 1935.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas .....	525.000,00
<i>Material de la Sociedad:</i>	
Terrenos y edificios .....	184.653,88
Aparatos, Maquinaria, cañerías, etc....	486.582,15
Instalaciones domiciliarias .....	154.747,92
Muebles y enseres.....	23.765,38
Géneros en almacén.....	69.856,27
Carbones y productos elaborados .....	200.098,55
Caja y Bancos.....	30.268,50
Varias cuentas deudoras..	580.514,24
	<u>2.255.486,89</u>

**PASIVO**

Capital .....	1.250.000,00
Fondo de reserva.....	297.478,05
Fondo especial destinado al aumento de capital con impuestos pagados por las tarifas 2.ª y 3.ª de Utilidades.....	56.500,00
Fondo de amortización....	430.663,53
Varias cuentas acreedoras.	133.191,70

*Beneficios por liquidar:*

Remanente de 1934 .....	164,21
Beneficios liquidados .....	37.489,20
	<u>37.653,41</u>
	<u>2.255.486,69</u>

Reus, 31 de Diciembre de 1935.—Por el Gas Reusense: el Administrador, Ramón Grifoll.—V.º E.º: el Presidente, J. San Juan.

Don Pablo Casas Vidiella, Vocal-Secretario de la Sociedad Gas Reusense, CERTIFICO: Que el Balance que antecede, fué aprobado en Junta general de señores Accionistas celebrada el día 26 de Enero último.

Reus, 15 de Febrero de 1936.—Pablo Casas Vidiella.

X—913

**SOCIEDAD INMOBILIARIA PROGRESO**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida Pablo Iglesias, número 10; debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes

del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, José María Otamendi y Machiribarrena.

X—936

**LA PREVISION REGIONAL DE LA DEPENDENCIA**

Sociedad anónima.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES BARCELONA

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo .....	59.539,66
Fondos públicos del Estado .....	5.985,00
Valores diversos.....	31.363,75
Mobiliario y material.....	10.899,85
Automóviles .....	11.375,00
Predios urbanos.....	103.650,00
Varios deudores.....	991,57
<i>Suma el Activo...</i>	<u>223.804,83</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	150.000,00
Reserva estatutaria.....	3.062,18
Reserva para siniestros...	11.602,00
Reserva para riesgos.....	31.037,18
Impuestos a liquidar.....	4.772,85
Varios acreedores.....	12.995,40
Beneficios ejercicio 1935...	5.335,22
<i>Suma del Pasivo...</i>	<u>223.804,83</u>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Pagos por siniestros.....	365.709,85
Honorarios facultativos...	24.874,60
Sueldos de empleados.....	34.308,86
Gastos de propaganda.....	13.518,10
Gastos generales.....	18.161,15
Entretenimiento de los coches .....	2.975,03
Derechos de cobranza.....	24.717,87
Contribuciones e impuestos .....	10.188,97
Reserva para siniestros...	11.602,00
Reserva para riesgos.....	31.037,18
Amortizaciones diversas...	3.689,45
Clínica, farmacia y entretiro .....	114.927,40
Beneficio del ejercicio actual .....	5.335,22
<i>Suma el Debe</i>	<u>661.045,68</u>
<b>HABER</b>	
Recaudación de primas....	620.743,65
Fluctuación cambio de valores .....	1.936,90
Absorción reserva siniestros 1934.....	8.542,30
Intereses .....	1.545,08
Absorción reserva riesgos 1934 .....	28.277,75
<i>Suma el Haber...</i>	<u>661.045,68</u>

La Previsión Regional.—El Director, Gerente (ilegible).

X—916

**FORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.**

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se verificará el día 28 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, número 2.

Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El Consejero Secretario, Manuel Latorre.

X-935

**FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.**

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se verificará el día 27 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, número 2.

Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El Consejero Secretario, Manuel Latorre.

X-934

**COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA**

Se hace saber que D. Luis Durán y Moner, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Manresa y anteriormente de Cervera, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la revocación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 3 de Marzo de 1936.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X-933

**COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE**

Delegación general para España: Madrid, Plaza del Callao, 1, piso E.

Habiéndose extraviado la póliza número 595, que libró la Compagnie d'Assurances Generales sur la Vie a D. Terulliano Aparicio Herrero, de Pomar de Valdivia (Palencia), en fecha 9 de Enero de 1933, por el capital de 10.000 pesetas, bajo el plan de Vida Entera, diecinueve años, sin participación en los beneficios, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada en la Delegación general para España de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se emitirá un duplicado.

Madrid, 29 de Febrero de 1936.—Por la Compañía, el Delegado general Director para España, F. Sáinz.

X-929

**MANUFACTURA DEL FERROCERIO ESPAÑOL, S. A.**

Barquillo, 1.—Madrid.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes actual, a las cinco y media de la tarde, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1935.

Para tomar parte en dicha Junta, los señores accionistas deberán atenerse a lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 4 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

X-928

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR**

Convocatoria a Junta general.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 del corriente mes de Marzo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, 5, primero, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1935.

Los señores accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que, a presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

\* Los libros de contabilidad, balance y Memoria estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad a partir del día de la fecha.

Bilbao, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Muñoz.

X-914

**INTERVENCION DE HACIENDA EN GUIPUZCOA**

Don Valeriano Iturrioz Cendoya, en solicitud dirigida a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta habérsele extraviado un depósito de 290 pesetas en metálico, constituido en esta Caja-Sucursal en 14 de Septiembre de 1926, concepto de Necesarios con interés, y señalado con los números 86 de entrada y 799 de registro, para responder del servicio de correspondencias de Azpeitia a su estación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiere encontrado, presentarlo en el Negociado de dicha Caja-Sucursal, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia referida, quedando, en caso contrario, nulo y sin valor ni efecto el mencionado resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 1.º de Marzo de 1936. Por el Interventor de Hacienda, Leopoldo Quiroga.

X-916

**SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el sábado 21 de Marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, San Agustín, número 2, principal izquierda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social de 1935.

Los libros y documentos estarán a

disposición de los señores accionistas, desde el día de la fecha, de diez a doce de la mañana.

Conforme al artículo 14 de nuestros Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia precisa proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será entregada hasta la mañana de aquel día, depositando previamente en las Cajas sociales de Madrid o Córdoba las acciones que posean o sus resguardos de depósito en establecimientos bancarios.

Madrid, 5 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, J. M. Torroba.

X-917

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR**

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Martínez Navarrete, en representación de D. Ramón Sapeiras Vila, contra los conyuges D. Guillermo Medina Gallego y doña Purificación Lina Ruiz Luna, vecinos de Iznatoraf, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos; en los cuales, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y por término de veinte días, por el setenta y cinco por ciento de su valor, las fincas perseguídas en este procedimiento, que después se describirán; señalándose para el remate el día 31 de Marzo venidero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de García Hernández, número 1; haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor pactado en la escritura de préstamo, que al describir las se expresará, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.º Haza en la Olivilla, término de Iznatoraf, de cabida una fanega y un cuartillo, del marco de 467 y medio estadales, o sean 44 áreas y 83 centiáreas. Salió en primera subasta por 450 pesetas. Tipo de esta subasta, 337,50 pesetas.

2.º Viñazo en el Toledano o Dehesa de Abajo, del indicado término; de cabida de seis celemines, del marco de 467 y medio estadales, o sean 21 áreas, 96 centiáreas. Salió en primera subasta por 300 pesetas. Tipo para segunda subasta, 225 pesetas.

3.º Olivar en los Corrales, del propio término, de cabida de un celermín y uno y medio cuartillos, del marco de



467 y medio estadales, o sean cinco áreas y tres centiáreas, con seis olivas y dos faltas. Salió por 130 pesetas, y ahora, en segunda subasta, por 97,50 pesetas.

4.° Olivar en el sitio de la Bandera, de dicho término, de cabida de 15 celemines, o sean 57 áreas y 40 centiáreas, con 50 estacas. Salió en 1.000 pesetas. Tipo para esta subasta, 750 pesetas.

5.° Olivar en el sitio de La Bandera o Carrizal, del propio término, de cabida de 52 áreas y 87 centiáreas, equivalentes a una fanega, un celemin y dos cuartillos de tierra, del marco de 500 estadales, en donde se arraigan 65 olivas. Salió en primera subasta por 1.350 pesetas. Tipo de ahora, 1.012,50 pesetas.

6.° Estacar en la Fuente del Lagarto, del susodicho término, con cabida de 14 celemines, del marco de 467 y medio estadales, o sean 51 áreas, 24 centiáreas, con 60 estacas. Salió por 1.350 pesetas, y ahora sale por 1.012,50 pesetas.

7.° Calaz con estacas, en el Alcón de la Tejeruela, del indicado término, de cabida de tres fanegas, del marco de 467 y medio estadales, o sean una hectárea, 31 áreas y 78 centiáreas, con 170 olivas. Valorada en 3.700 pesetas. Sale por esta subasta en 2.775 pesetas.

8.° Olivar en el sitio del Salobral, del mismo término, con cabida de dos fanegas, seis celemines, del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a una hectárea, ocho áreas y 85 centiáreas, con 169 olivas. Valorada en pesetas 3.700. Sale ahora por 2.775 pesetas.

9.° Haza, hoy plantada de estacas, en la Celada, del dicho término, de cabida de dos fanegas, del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 87 áreas y 84 centiáreas. Valorada en pesetas 1.000, y sale por 750 pesetas.

10.° Haza en el sitio de la Dehesa de Abajo, del propio término, con cabida de dos hectáreas, ocho áreas y 62 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y nueve celemines de tierra, del marco de 487 y medio estadales. Valorada en 6.000 pesetas, y sirve de tipo ahora en 4.500 pesetas.

11.° Olivar en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de 10 celemines y tres cuartillos, del marco de 500 estadales, o sean 42 áreas y 15 centiáreas. Valorada en 1.000 pesetas, y sale ahora por 750 pesetas.

12.° Olivar en el mismo sitio y término que las dos anteriores, de cabida de 90 áreas y 85 centiáreas, o sean una fanega, 11 celemines y un cuartillo, aproximadamente, del marco de 500 estadales. Valorada en 2.200 pesetas, y sale por 1.650 pesetas.

13.° Olivar en la Fejea, del indicado término, de cabida de una fanega y cinco celemines, del marco de 500 estadales, o sean 86 áreas, 59 centiáreas, con 72 olivas. Valorada en 1.500 pesetas, y sale por 1.125 pesetas.

14.° Haza en la Cruz del Vizcaino, del propio término, con cabida de una fanega y un cuartillo, o sean 47 áreas, 92 centiáreas. Valorada en 450 pesetas, y sirve para esta subasta por pesetas 337,50.

15.° Haza de tierra, en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de 39 áreas y 92 centiáreas. Valo-

rada en 450 pesetas, y sale por 337,50 pesetas.

16.° Haza en el sitio Olmo de Todos los Aires, del referido término, con cabida de dos fanegas y ocho celemines, del marco de 467 y medio estadales, o sean, una hectárea, 17 áreas y diez centiáreas. Valorada en 1.500 pesetas, y sale ahora por 1.125 pesetas.

17.° Viña en el sitio de la Vegueta, del mismo término, u Hoya del Comisario, con cabida de 12 áreas y 35 centiáreas, equivalentes a tres celemines y uno y medio cuartillos de tierra, en cuya extensión arraigan 100 plantas de vid. Valorada en 300 pesetas, y ahora sale por 225 pesetas.

18.° Haza de tierra en el sitio Pie de Lana, del mencionado término, con cabida de 44 áreas y 83 centiáreas, o sean una fanega y un cuartillo, del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 450 pesetas, y ahora sale por 337,50 pesetas.

19.° Olivar en el sitio del Cantarero y Hoya Espinosa, del relacónado término y del de Villacarrillo, con cabida de cuatro fanegas y tres celemines, o sean una hectárea, 87 áreas y 80 centiáreas, con 205 matas. Valorada en pesetas 3.700, y ahora sale por 2.775 pesetas.

20.° Quiñón en la Cuesta de la Mina, término de Iznatoraf, de cabida de seis celemines de tierra, del marco de 435 estadales, o sean 20 áreas y 43 centiáreas. Valorada en 250 pesetas, y ahora sale por 187,50 pesetas.

21.° Olivar en la Hinojosa, del propio término, con cabida de tres fanegas y tres celemines, del marco de 500 estadales, o sean una hectárea, 52 áreas y 65 centiáreas, que tienen 263 olivas. Valorada en 4.500 pesetas, y ahora sale por 3.375 pesetas.

22.° Olivar en la casa del Villar, término de Iznatoraf, de una fanega, diez celemines y medio cuartillo de tierra, o sean 80 áreas y 98 centiáreas, con 89 olivas. Valorada en 1.800 pesetas, y ahora sale por 1.350 pesetas.

23.° Haza en el sitio de los Corrales, del mismo término, con cabida de seis celemines y un cuartillo de tierra, o sean 22 áreas y 62 centiáreas. Valorada en 250 pesetas, y ahora sale por 187,50 pesetas.

24.° Huerta en el sitio Barranco de la Montecina, del mismo término, con cabida de 27 áreas y 24 centiáreas, o sean ocho celemines, del marco de 435 estadales, con varios árboles frutales y un tablar dedicado a hortalizas y derecho a cuatro horas de riego todas las semanas del año, los jueves, de doce a cuatro de la tarde, de la acequia del pantano que baja al lado de la dehesa de la Oliva. Valorada en 400 pesetas, y ahora sale por 300 pesetas.

25.° Olivar en el sitio Cantarero, del mismo término, con cabida de una fanega y dos celemines, del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 51 áreas y 27 centiáreas, con 47 olivas. Valorada en 950 pesetas, y ahora sale por 712,50 pesetas.

26.° Haza de tierra en el Cuarto, del mismo término, con cabida de una fanega, del marco de 467 y medio estadales, o sean 43 áreas, 91 centiáreas. Valorada en 150 pesetas, y ahora por 112,50 pesetas.

27.° Haza en el sitio Fuente Gotillas, del mismo término, con dos fanegas, del marco de 467 y medio estadales, o

sean 87 áreas y 84 centiáreas. Valorada en 1.100 pesetas, y ahora en 825 pesetas.

28.° Haza de tierra en el Camino Real o Pinela, del mismo término, con cabida de 13 áreas y 71 centiáreas, o sean tres celemines y dos cuartillos, del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 150 pesetas, y ahora sale por 112,50 pesetas.

29.° Haza de tierra en el sitio Fuente Gotillas, del mismo término, de cabida de un celemin y dos cuartillos, del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a siete áreas y 32 centiáreas. Valorada en 60 pesetas, y ahora sale por 45 pesetas.

30.° Haza en el sitio Camino Real o Pinela, del mentado término, con cabida de seis áreas y 49 centiáreas, equivalentes a un celemin y dos cuartillos de tierra, del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 60 pesetas, y ahora sale por 45 pesetas.

31.° Olivar situado en el Quejigar del mismo término, con casa-cortijo, de ocho metros de frente por tres y medio de fondo; que todo ocupa una extensión de 11 fanegas, siete celemines y dos cuartillos, del marco de 500 estadales, o sean cinco hectáreas, 46 áreas, con 563 olivas. Valorada en pesetas 12.000, y ahora sale por 9.000 pesetas.

32.° Olivar en la Hinojosa, del mismo término, de cabida de cinco fanegas y seis celemines, del marco de 500 estadales, o sean dos hectáreas, 58 áreas y 33 centiáreas, con 383 olivas. Valorada en 7.500 pesetas, y ahora sale por 5.625 pesetas.

33.° Era de empalvar en el ejido Grande, del repetido término, de cabida de siete áreas y 66 centiáreas, o sean dos celemines y un cuartillo, del marco de 435 estadales. Valorada en 120 pesetas, y ahora sale por 90 pesetas.

34.° Quiñón de la Cruz de Piedra, del susodicho término, con cabida de dos fanegas y dos celemines, del marco de 435 estadales, o sean 88 áreas y 52 centiáreas. Valorada en 600 pesetas, y ahora sale por 450 pesetas.

35.° Viñazo en Viña Grandes, del susodicho término, con cabida de 61 áreas y 61 centiáreas, o sean una fanega y cuatro celemines, del marco de 500 estadales. Valorada en 750 pesetas, y ahora sale por 562,50 pesetas.

36.° Viñazo en Viña Chicas, del mismo término, con cabida de una fanega, equivalente a 43 áreas y 92 centiáreas, con algunas estacas pequeñas. Valorada en 1.050 pesetas, y ahora sale por 787,50 pesetas.

37.° Viñazo en el mismo sitio y término que la anterior, con cabida de una fanega, o sean 43 áreas y 92 centiáreas, con estacas pequeñas. Valorada en 1.050 pesetas, y ahora sale por pesetas 787,50.

38.° Olivar en la Hoya Espinosa, del referido término, con cabida de una fanega, dos celemines y dos cuartillos, del marco de 500 estadales, equivalentes a 87 áreas y 84 centiáreas. Valorada en 1.800 pesetas, y ahora sale por 1.350 pesetas.

39.° Olivar en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida de una fanega, equivalente a 46 áreas y 97 centiáreas, con 40 matas. Valorada en 950 pesetas, y ahora sale por 712,50 pesetas.

40. Estacar en la Fuente del Olmillo, del mismo término, con tres celemines, o sean nueve áreas y 15 centiáreas, con 15 olivas. Valorada en 300 pesetas, y ahora sale por 225 pesetas.

41. Olivar, antes haza, en la Dehesa de Abajo, del propio término, de una fanega, o sean 43 áreas y 92 centiáreas. Valorada en 900 pesetas, y ahora sale por 675 pesetas.

42. Haza en el Humilladero, del propio término, con cabida de una fanega, del marco de 467 y medio estadales, o sean 43 áreas y 92 centiáreas. Valorada en 450 pesetas, y ahora sale por 337,50 pesetas.

43. Haza de tierra de Matadescansadera, del propio término, con cabida de una fanega y nueve celemines, o sean 76 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 750 pesetas, y ahora sale por pesetas 562,50.

44. Estacar en Los Corrales, del nombrado término, con cabida de 51 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a una fanega, dos celemines y un cuartillo, del marco de 467 y medio estadales, con 67 matas. Valorada en 1.300 pesetas, y ahora sale por 975 pesetas.

45. Quiñón de la Fuente Nueva, del relacionado término, con cabida de seis celemines, o sean 20 áreas y 43 centiáreas. Valorada en 250 pesetas, y ahora sale por 187,50 pesetas.

46. Quiñón en el Olmo de la Mina, del propio término, con cabida de una fanega, un celemin y dos cuartillos, o sean 45 áreas y 96 centiáreas. Valorada en 450 pesetas, y ahora sale por 337,50 pesetas.

47. Quiñón en la Peña del Cuervo, del propio término, con cabida de una fanega y seis celemines, o sean 61 áreas y 29 centiáreas. Valorada en 450 pesetas, y ahora sale por 337,50 pesetas.

48. Haza en los Corrales, del mismo término, con cabida de una hectárea, 57 áreas y cinco centiáreas, o sean tres fanegas y nueve celemines. Valorada en 1.000 pesetas, y ahora sale por 750 pesetas.

49. Viña en la Dehesa de Abajo, del relacionado término, con cabida de 28 áreas y 35 centiáreas, o sean siete celemines y tres cuartillos. Valorada en 2.300 pesetas, y ahora sale por 1.725 pesetas.

50. Olivar en la Tejeruela, de dicho término, con cabida de cuatro fanegas, o sean una hectárea, 75 áreas y 58 centiáreas, con 180 olivas. Valorada en 3.750 pesetas, y ahora sale por 2.812,50 pesetas.

51. Olivar en el Cerro, del mencionado término, con cabida de ocho celemines de tierra, o sean 37 áreas y 32 centiáreas, con 44 olivas. Valorada en 950 pesetas, y ahora sale por 712,50 pesetas.

52. Olivar en igual sitio, u Hoya del Pino, del mismo término que la anterior, con cabida de siete celemines, del marco de 467 y medio estadales, equivalentes a 27 áreas y 39 centiáreas. Valorada en 600 pesetas, y ahora por 450 pesetas.

53. Viñazo en la Hoya del Comisario, de repetido término, con cabida de seis celemines, equivalentes a 21 áreas y 96 centiáreas. Valorada en 450 pesetas, y ahora sale por 337,50 pesetas.

54. Estacar en el Arroyo del Prior, del mismo término, con cabida de dos celemines y dos y medio cuartillos, o

sean nueve áreas y 53 centiáreas, con 15 olivas. Valorada en 300 pesetas, y ahora sale por 225 pesetas.

55. Olivar en el sitio de la Cucharrera, o Dehesa de la Oliva, término de Iznatoraf, con 93 áreas y 92 centiáreas, o sean dos fanegas, del marco de 500 estadales, con 100 matas. Valorada en 2.250 pesetas, y ahora sale por 1.687,50 pesetas.

56. Viñazo en el sitio Olmos Juntos, del susodicho término, con 23 áreas y 69 centiáreas, o sean seis celemines y dos cuartillos, del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 250 pesetas, y ahora sale por 187,50 pesetas.

57. Olivar en el sitio Loma del Cuarto, del propio término, con 43 áreas y 92 centiáreas, o sea una fanega, del marco de 467 y medio estadales, con 58 matas. Valorada en 1.200 pesetas, y ahora sale por 900 pesetas.

58. Olivar en el sitio haza de Guerra, o Mansebosillos, del mismo término, de cabida de 49 áreas y 41 centiáreas, equivalentes a una fanega, un celemin y dos cuartillos de tierra, del marco de 467 y medio estadales, en cuya extensión arraigan 63 olivos. Valorada en 1.350 pesetas, y ahora sale por 1.012,50 pesetas.

59. Haza de tierra en el sitio del Salobral, del repetido término, con cabida de 46 áreas y 65 centiáreas, equivalentes a una fanega y tres cuartillos de tierra, del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 450 pesetas, y ahora sale por 337,50 pesetas.

60. Haza denominada Guerra, conocida también con el nombre de Arroyo de la Lana, del mismo término, con la extensión superficial de 43 áreas y 92 centiáreas, equivalentes a una fanega de tierra, del marco de 467 y medio estadales. Valorada en 450 pesetas, y ahora sale por 337,50 pesetas.

61. Era de empalvar mieses, en el ejido de Romero, del referido término, con cabida de dos celemines de tierra, del marco de 435 estadales, equivalentes a seis áreas y 80 centiáreas. Valorada en 120 pesetas, y ahora sale por 90 pesetas.

62. Casa marcada con el número 6 ordinal, situada en la calle del Convento, del pueblo de Iznatoraf, que mide 171 metros y 25 centímetros superficiales, con 24 departamentos y dos patios, compuesta de tres pisos. Valorada en 18.800 pesetas, y ahora sale por 14.100 pesetas; y

63. Un olivar procedente de la huerta del Cura, en el sitio Rio Guadalcebas, de las Sierras mancomunadas, paraje llamado Raso del Prior, término de Villacarrillo, con 787 olivas y 14 faltas; su cabida, 20 fanegas, del marco de 500 estadales, o sean nueve hectáreas, 39 áreas y 41 centiáreas. Valorada en 16.000 pesetas, y ahora sale por 12.000 pesetas.

Dado en Andújar a 20 de Febrero de 1936.—El Juez, Carlos Osuna Ardizzone.—El Secretario (ilegible).

X—911

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por

D. Carlos Janer Ferrán, contra don Ramon Castellá Costa y D. Miguel Hernández Rives, por el presente se anuncia nuevamente primera subasta de la finca especialmente hipotecada, por haberse declarado sin efecto la celebrada en 28 de Junio del año último, consistente en:

Una porción de terreno edificable, con las edificaciones levantadas en la misma, situada en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, con frente a la calle de Sanjuanistas y correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte; cuya porción de terreno tiene, según plano, una extensión superficial de 275 metros y 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.302 palmos, también cuadrados, y setenta y ocho centésimos, y linda: por el frente, Oeste, con la calle de Sanjuanistas; por la derecha, entrando, Sur, parte con finca de D. Francisco Pellicer y Sanahuja y parte con otra de D. Pedro Calvet y Riera; por la izquierda, Norte, parte con otra finca del Ayuntamiento de esta ciudad, declarada sobrante de vía pública, y cuya adquisición tienen solicitada los hermanos de Solo y de Cortada, y parte con otra de los mismos señores de Solo y de Cortada, y por el fondo o detrás, Este, con restante finca de los hermanos de Solo y Cortada.

Se ha señalado para el remate de dicha finca, el día 7 de Abril próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha primer patio.

Previéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de setenta y tres mil pesetas fijada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca, y a la que no proceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, de cuya consignación se halla únicamente exento el acreedor ejecutante.

Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Marzo de 1936.—  
El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—924

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, en providencia de 22 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Delfina Riera

Cifuentes, contra D. Pablo Bayle Rodríguez, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Una porción de terreno para edificar, sita en la villa de Rubí y calles de Garay, Fortuny y Quevedo, con una pared levantada en la fachada de la calle de Garay, en la que existe una casa de un cuerpo o solar a la que se entra por una puerta abierta en la indicada pared.

Consta dicha casa de bajos y primer piso, con cubierta de tejado; mide, en junto, todo el terreno 2.313 metros cincuenta y siete centésimas, y linda: por la izquierda, entrando, Norte, con Magin Rafecas; por detrás, Este, con la calle de Fortuny; por la derecha, Sur, con la calle de Quevedo, y por el frente, Oeste, con la calle de Garay. Tasada en setenta y siete mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 4 de Abril próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación; y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 25 de Febrero de 1936. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez (illegible).

X—912

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE BILBAO

Don Fermín Carbayo Rueda, Juez de primera instancia número 1, de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 31 del próximo mes de Marzo, tendrá efecto, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda pública subasta de la finca que se dirá, especialmente hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por el Procurador D. José Galla-

no, en virtud de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal, en reclamación del cual, de los intereses correspondientes y costas, se sigue en este Juzgado procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella entidad contra D. José de Urresti Campuzano, propietario del referido inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Casa de campo en jurisdicción de Berango y sus pertenecidos, antes sin nombre, llamada hoy "Bizkerre", que ocupa en su planta 330 metros cuadrados, con sótano, bodega, tenderos, lavadero, un dormitorio, garaje, taller y otras dependencias; planta principal, con portalón, hall, salón, gabinete, comedor, antecomedor, cocina, otro comedor, cuarto costura, planchadero, despensa, retretes, pasillo, hueco de escalera; un piso primero destinado a dormitorios y camarotes; linda: todo su perímetro, con el terreno anexo que constituye uno de sus pertenecidos y que tiene de extensión 94.117 metros cuadrados y 38 decímetros, y que según la inscripción en el Registro, sólo le corresponden 81.406 metros cuadrados; al Norte y Oeste, caminos carretilles; Sur, monte de la misma pertenencia y terrenos correspondientes al caserío Bengoetxe, y al Este, camino carretil y terreno de los caseríos Arzubuaga y Ubotxu. Los restantes pertenecidos los constituyen un monte denominado Iturguichier-aresti, de 4.026 metros cuadrados 79 centímetros, y otro montazgo con arbolado, conocido con el nombre de Ibarrecotrotando, que mide 3.327 metros y medio, que hacen 12.657 metros cuadrados.

#### Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Bilbao a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo a la subasta, el 75 por 100 de la primera, o sea el de 376.834 pesetas 78 céntimos, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, y que puede tomarse parte en el remate a la calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Carbayo.

X—923

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de primera instancia del Juzgado nú-

mero 2 de los de Jerez de la Frontera. Por el presente edicto, y por consecuencia de autos seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. Justo Garzón y Giron, en representación de doña Isabel Aguado Moreno, viuda de Aguado, contra D. Antonio Muñoz Planas, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada de la propiedad del expresado demandado:

Casa situada en la ciudad de Sevilla, calle Campamento, número 53, barrio de San Bernardo, de dos plantas, con fachada principal a la calle citada de Campamento, teniendo diez metros de frente a dicha vía por quince metros cuarenta centímetros de fondo, que hacen una cabida de 154 metros cuadrados, en donde existen habitaciones de reciente construcción, en donde se encuentran instalados laboratorios y tinglados de madera, hierro y uralita para cuadra y cocheras. La parcela de terreno sobre la cual existen las edificaciones citadas, se describe en la inscripción primera de dicha finca, en la forma siguiente:

Parcela de terreno enclavada dentro del terreno de la Huerta de la Moraleja; consta su área de 1.201 metros 50 centímetros cuadrados; tiene su fachada principal por la calle Campamento, con cuya vía linda, por el Sur, en una extensión de 15 metros; por el Norte, con la huerta del Rey, en longitud de 22 metros; al Este, con una extensión de 66 metros 10 centímetros, con la finca de donde se segregó, y al Oeste, con edificaciones de la misma, teniendo la que se describe salida a la plazuela de Campamento por las edificaciones citadas por medio de un callejón de cinco metros de ancho por 15 y 20 centímetros de longitud, estando inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 222 vuelto del tomo 602, finca número 3.408, inscripción 3.ª, habiéndose fijado en la correspondiente escritura, como precio de la misma, para el caso de subasta, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El acto de la subasta, que será público, tendrá lugar en este Juzgado, el día 31 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, y en dicho acto se tendrá presente que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ascendente a la ya dicha cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del aprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el conocimiento de los solicitantes.

Que todo licitador se entenderá acepta como bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyos edictos serán entregados al Procurador que lo insta para que cuide de su cumplimiento.

Jerez de la Frontera, 28 de Febrero de 1936.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Francisco Bueno.  
X—920

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia interino número 4, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español del Rio de la Plata, contra D. Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores D. Fernando, doña María del Pilar, D. José, doña María del Carmen y D. Carlos Valls Clemente, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 7 de Abril próximo, a las once, las cinco participaciones de finca en pleno dominio que después se dirán, y las cinco participaciones en nuda propiedad, que son las siguientes:

a) La participación en plena propiedad de 73.538,73 partes en 187.000 en que idealmente se considere dividida la finca que a continuación se describirá y cuya participación pertenece por quintas e iguales partes, a los demandados D. Fernando, doña María Pilar, D. José, doña María del Carmen y D. Carlos Valls Clemente; y

b) Una participación en nuda propiedad de 9.192 partes y 0,34 céntimos de parte en las 187.000 en que se considera dividida la finca, y perteneciente por quintas e iguales partes a dichos demandados, y cuyas participaciones son sobre la siguiente finca:

Casa sita en Madrid, en la calle de las Pozas, por donde tiene su entrada y se la distingue con el número 16 moderno, con vuelta a la de Espíritu Santo, por donde le corresponde el número 49 también moderno.

Tiene una superficie de 305 metros cuadrados con 81 decímetros, equivalentes a 3.939 pies cuadrados. Linda: por la derecha, entrando por dicha calle de las Pozas, con la casa número 14 de la referida calle, propiedad de D. Manuel González; por la izquierda, con la calle del Espíritu Santo, y por el testero o espalda, con la casa número 47 de la calle del Espíritu Santo, propiedad de doña Guadalupe Rueda, viuda de Rovirosa.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta que fué el de sesenta y nueve mil trescientas diez pesetas noventa y nueve céntimos las cinco participaciones de finca en pleno dominio, y la de ocho mil seiscientos sesenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos, las cinco participaciones en nuda propiedad, que

los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Marzo de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Eduardo Pérez.  
X—921

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de quince mil pesetas hecho a D. Camilo Masón Gascuñana, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo y que es la siguiente:

Casa en Alcalá de Henares y su calle del Marqués de Ibarra, que antes se titulaba paseo de la Estación, en la que se distingue con el número 19.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 27 de Marzo, a las dos de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la indicada finca sale nuevamente a primera subasta en la cantidad de treinta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan con los autos de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.  
X—930

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Cristóbal Valdés Menéndez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa palacio en término municipal de Guicho, barrio de las Arenas, y su calle paseo de Zugazarte, número 28. Linda por su frente con dicha calle; por la derecha, entrando, con una calle de ocho metros particular del Sr. Coste; por la izquierda, con terrenos de Luciano Zubiria, y por el fondo, con calle y terrenos de D. Cristóbal Valdés, que la separan de la finca que se segrega de ésta. Ocupa una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden quinientos cuarenta y uno con quince a la casa palacio, que consta de sótano, tres plantas o pisos y desván, y el resto de la superficie está destinada a parque.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número doce, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase a que corresponda de Bilbao, el día veintiocho de Marzo próximo, a las once de su mañana, en las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de trescientas veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo indicado.

Si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del resto del precio del remate a los ocho días siguientes a la aprobación de aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a la extinción de aquéllos el precio que se obtenga en el remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con quince días de antelación por lo menos en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya, y en uno de los periódicos diarios de Bilbao.



Madrid, 26 de Febrero de 1936.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—937

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Dago contra doña María de los Dolores de Bustos y Ruiz de Arana, sobre pago de 85.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta, y por las cantidades de 90.000 pesetas y 80.000 pesetas, respectivamente, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Primera. Una suerte de tierra de riego, en término municipal de Lorquí, partido judicial de Mula, provincia de Murcia, en el pago de la Torre del Janco; y otra suerte de tierra en el mismo partido y término que la anterior, al pago de Palacios Blancos.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Mula, el día 27 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

X—931

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de pro-

videncia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra D. Manuel Vaca de Osma, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos, y precios que luego se dirán, las participaciones de fincas hipotecadas siguientes:

A) Una participación de 1.000 pesetas, proindiviso, en la participación de una quinta parte, también proindiviso, siendo tal participación de 1.000 pesetas en relación proporcional al valor de 11.800 pesetas atribuido en el título de adjudicación a la quinta parte, es decir, que la expresada participación de 1.000 pesetas equivale a un cincuenta y nueveavo de la totalidad en la casa situada en Madrid y su calle de Coloreros, señalada con el número 3 moderno, 23 antiguo, con entrada también por la calle Mayor, por la que se distingue con el número 32, 26 moderno, de la manzana 382, distrito municipal del Centro, barrio de San Martín. Linda, por la izquierda, con el número 1 de la calle de Coloreros; por la derecha, con el número 5 de la misma calle de Coloreros, y por la espalda, con el número 32, hoy 26 de la calle Mayor, que es por donde tiene su entrada propia.

Ocupa una superficie de 96 metros y 580 milímetros cuadrados, equivalentes a 1.294 pies cuadrados.

Esta participación de finca sale a subasta por la cantidad de 10.000 pesetas.

B) Una participación de 2.102,36 pesetas, proindiviso, en la participación de una quinta parte también proindiviso, siendo tal participación de 2.102,36 pesetas en relación proporcional al valor de 20.960 pesetas atribuido en el título de adjudicación a la quinta parte de la totalidad, en la casa sita en Madrid y su calle de Toledo, número 71 moderno, 6 antiguo de la manzana 144, distrito municipal de la Inclusa, barrio de las Amazonas. Ocupa una superficie de 1.196 y medio, pues según medición hecha por el Arquitecto Sr. Tejada, y su equivalencia es de 92 metros 88 decímetros y 52 centímetros cuadrados. Linda la finca: por la derecha, con la casa número 63, y por la izquierda, con la casa número 59, ambas de la misma calle de Toledo, y por la espalda, con casa de D. Cristóbal Mezquita.

Esta participación sale a subasta por la cantidad de 18.000 pesetas.

C) Y una participación de 2.000 pesetas, proindiviso, en la participación de una quinta parte, también proindiviso, siendo tal participación de 2.000 pesetas en relación proporcional al valor de 24.320 pesetas, atribuido en el título de adjudicación a la quinta parte del inmueble, en la casa situada en Madrid y su calle de Atocha, número 82 moderno, 5 antiguo de la manzana cuarta, con fachada a la calle de San Ildefonso, por donde tiene el número 7, distrito mu-

nicipal del Congreso, barrio de San Carlos. Ocupa una superficie de 205 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 2651 pies y 42 decímetros cuadrados, y linda su fachada principal, que mira al Norte, con la calle de Atocha, en una extensión de siete metros, dos centímetros; por la medianería de la derecha, con la casa número 80 de la calle de Atocha y mide 28 metros y 77 centímetros; por la izquierda, con la número 84 de la misma calle de Atocha, en línea de 28 metros y 74 centímetros, y la fachada que da al Sur, linda con la calle de San Ildefonso, en una línea de siete metros y 43 centímetros.

Esta participación de finca sale a subasta por la cantidad de 32.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Cruz García.—El Juez, Felipe de Uribe.

X—910

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 5, DE VALENCIA**

Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de Valencia.

Por el presente, hago saber que por providencia de hoy recaída a escrito del Procurador D. Juan Reig Rodríguez, en nombre de la Sociedad mercantil de esta plaza "Industrias Drake, S. A.", con domicilio actual en esta ciudad, en la calle del Conde de Trénor, número 9, dedicada a la fabricación y venta de objetos de pasta de papel y celulosa, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, mandando queden intervenidas todas sus operaciones, y a tal efecto se han designado como Interventores a D. José María Orozco Albertosa, don Fernando Usano Martín, Profesores mercantiles, y a D. Joaquín Ferrer Lorente en concepto de acreedor.

Lo que se hace público por medio de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Valencia, 4 de Marzo de 1936.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, Francisco de P. Carchano.

X—932

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GALICIA correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE SANTIAGO

Latitud..... 42° 22' 30" N.  
 Longitud..... 34° 8' 0 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN SANTIAGO EL AÑO 1937

Días.	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos
1	8 6	17 11	7 49	17 47	7 10	18 23	6 17	19 0	5 28	19 34	4 58	20 6	4 58	20 12	5 24	19 55	5 58	19 9	6 31	18 13	7 8	17 27	7 45	17 1
2	8 5	17 13	7 48	17 48	7 9	18 25	6 15	19 1	5 27	19 36	4 57	20 6	4 59	20 16	5 25	19 54	5 59	19 8	6 32	18 14	7 9	17 20	7 46	17 1
3	8 5	17 13	7 47	17 50	7 7	18 26	6 13	19 2	5 26	19 37	4 57	20 3	4 59	20 16	5 26	19 53	6 0	19 7	6 33	18 13	7 10	17 25	7 47	17 1
4	8 6	17 14	7 40	17 51	7 6	18 27	6 11	19 4	5 24	19 38	4 56	20 8	4 59	20 16	5 27	19 52	6 1	19 1	6 34	18 11	7 12	17 23	7 48	17 1
5	8 5	17 15	7 45	17 52	7 4	18 28	6 10	19 5	5 23	19 39	4 56	20 9	5 0	20 16	5 29	19 51	6 2	19 2	6 35	18 9	7 13	17 22	7 49	17 0
6	8 5	17 16	7 44	17 54	7 2	18 30	6 8	19 6	5 22	19 40	4 55	20 9	5 1	20 13	5 30	19 49	6 3	19 1	6 36	18 7	7 14	17 21	7 50	17 0
7	8 5	17 17	7 42	17 55	7 0	18 31	6 6	19 7	5 20	19 41	4 55	20 11	5 2	20 15	5 31	19 48	6 4	18 59	6 37	18 6	7 15	17 20	7 51	17 0
8	8 5	17 18	7 41	17 56	6 59	18 32	6 5	19 8	5 19	19 42	4 55	20 11	5 3	20 15	5 32	19 47	6 5	18 57	6 38	18 4	7 17	17 19	7 52	17 0
9	8 5	17 19	7 40	17 58	6 57	18 33	6 3	19 9	5 18	19 43	4 55	20 11	5 3	20 14	5 33	19 45	6 6	18 55	6 40	18 2	7 18	17 17	7 53	17 0
10	8 4	17 20	7 39	17 59	6 55	18 34	6 1	19 10	5 17	19 44	4 55	20 12	5 4	20 14	5 34	19 44	6 8	18 54	6 41	18 1	7 19	17 16	7 54	17 0
11	8 4	17 21	7 37	18 0	6 54	18 36	5 59	19 12	5 16	19 45	4 54	20 12	5 5	20 13	5 35	19 42	6 9	18 52	6 42	17 59	7 21	17 15	7 55	17 0
12	8 4	17 22	7 36	18 2	6 52	18 37	5 58	19 13	5 14	19 47	4 54	20 13	5 6	20 12	5 36	19 41	6 10	18 50	6 43	17 57	7 22	17 14	7 56	17 0
13	8 3	17 23	7 35	18 3	6 50	18 38	5 56	19 14	5 13	19 48	4 54	20 13	5 7	20 11	5 37	19 40	6 11	18 48	6 44	17 56	7 23	17 13	7 57	17 0
14	8 3	17 24	7 34	18 4	6 48	18 39	5 54	19 15	5 12	19 49	4 54	20 14	5 7	20 10	5 38	19 38	6 12	18 45	6 4	17 54	7 24	17 12	7 58	17 0
15	8 2	17 25	7 32	18 6	6 47	18 40	5 53	19 16	5 11	19 50	4 54	20 14	5 8	20 9	5 39	19 37	6 13	18 45	6 47	17 53	7 25	17 11	7 59	17 0
16	8 2	17 27	7 31	18 7	6 45	18 42	5 51	19 17	5 10	19 51	4 54	20 15	5 9	20 8	5 40	19 35	6 14	18 43	6 48	17 51	7 27	17 10	7 50	17 0
17	8 1	17 28	7 29	18 8	6 43	18 43	5 49	19 18	5 9	19 52	4 54	20 15	5 10	20 7	5 41	19 34	6 15	18 41	6 49	17 49	7 28	17 9	7 51	17 0
18	8 1	17 20	7 28	18 10	6 41	18 44	5 48	19 20	5 8	19 53	4 54	20 15	5 11	20 6	5 42	19 32	6 16	18 39	6 0	17 47	7 29	17 8	7 52	17 0
19	8 0	17 30	7 26	18 11	6 40	18 45	5 46	19 21	5 7	19 54	4 54	20 16	5 12	20 5	5 43	19 31	6 17	18 38	6 52	17 45	7 31	17 7	7 53	17 0
20	8 0	17 32	7 25	18 12	6 38	18 46	5 45	19 22	5 6	19 55	4 55	20 16	5 13	20 4	5 45	19 29	6 18	18 36	6 53	17 44	7 32	17 6	7 54	17 0
21	7 59	17 33	7 23	18 13	6 36	18 47	5 43	19 23	5 5	19 56	4 55	20 16	5 13	20 3	5 46	19 28	6 20	18 34	6 54	17 43	7 33	17 5	7 55	17 0
22	7 58	17 34	7 22	18 15	6 34	18 48	5 42	19 24	5 4	19 57	4 55	20 16	5 14	20 2	5 47	19 26	6 21	18 32	6 55	17 41	7 34	17 4	7 56	17 0
23	7 58	17 35	7 20	18 16	6 33	18 49	5 40	19 25	5 4	19 58	4 55	20 17	5 15	20 1	5 48	19 24	6 22	18 30	6 57	17 40	7 36	17 3	7 57	17 0
24	7 57	17 37	7 18	18 17	6 31	18 51	5 39	19 26	5 3	19 59	4 55	20 17	5 16	20 0	5 49	19 23	6 24	18 29	6 58	17 38	7 37	17 2	7 58	17 0
25	7 56	17 38	7 17	18 19	6 29	18 52	5 37	19 27	5 2	20 0	4 56	20 17	5 17	20 0	5 50	19 21	6 25	18 27	6 59	17 37	7 38	17 1	7 59	17 0
26	7 55	17 39	7 15	18 20	6 27	18 53	5 36	19 28	5 1	20 1	4 56	20 17	5 18	20 0	5 51	19 20	6 26	18 25	7 0	17 35	7 40	17 0	7 50	17 0
27	7 54	17 41	7 14	18 21	6 26	18 54	5 34	19 30	5 0	20 2	4 56	20 17	5 19	20 0	5 52	19 18	6 28	18 23	7 2	17 34	7 40	17 0	7 51	17 0
28	7 53	17 42	7 12	18 22	6 24	18 55	5 33	19 31	5 0	20 3	4 57	20 17	5 20	20 0	5 53	19 16	6 27	18 21	7 3	17 32	7 42	17 0	7 52	17 0
29	7 52	17 43	7 11	18 23	6 22	18 57	5 31	19 32	4 59	20 3	4 57	20 17	5 21	19 59	5 55	19 14	6 28	18 20	7 4	17 31	7 43	17 0	7 53	17 0
30	7 51	17 45	7 10	18 24	6 20	18 58	5 30	19 33	4 59	20 4	4 58	20 17	5 22	19 58	5 56	19 13	6 30	18 18	7 5	17 30	7 44	17 0	7 54	17 0
31	7 50	17 46	7 9	18 25	6 18	18 59	5 28	19 34	4 58	20 5	4 58	20 17	5 21	19 57	5 57	19 11	6 31	18 17	7 6	17 28	7 45	17 0	7 55	17 0

## Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

### E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.  
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.  
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.  
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

### F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.  
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.  
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.  
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

### M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.  
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.  
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.  
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

### A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.  
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.  
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.  
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

### M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.  
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.  
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.  
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

### J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.  
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.  
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.  
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

### J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.  
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.  
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.  
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.  
 30.—Cuarto menguante a 13 h. 47 m. en Tauro.

### A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.  
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.  
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.  
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

### S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.  
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.  
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.  
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

### O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.  
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.  
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.  
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

### N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.  
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 23 m. en Acuario.  
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.  
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

### D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.  
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.  
 17.—Luna llena a 13 h. 52 m. en Géminis.  
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.  
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.  
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.  
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.  
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.  
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Canícula.  
 Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.  
 Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Otoño.  
 Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.  
 Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.  
 Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

## Año 1937

## Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 3.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 20' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Último contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Ártico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Ártico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.113

LUNA ALONSO, Federico, y Félix Larresa Vidal; conductor y dueño, respectivamente, del camión número 13.326 M, domiciliados últimamente en el paseo del Prado, número 30; comparecerán el día 25 del mes de Marzo, y hora que las once de su mañana, ante este Juzgado municipal de Canillas, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños, con el número 210 de 1932, a cuyo acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

2907

1.114

RODRIGUEZ, Emiliano; cuyo actual paradero se ignora, penado en el juicio de faltas número 64 de 1935, seguido en este Juzgado, por hurto de piedra, por denuncia del Guarda Santiago Puente; comparecerá ante este Juzgado de Colmenar Viejo, dentro del término de tercero día, a partir de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", a satisfacer el importe de la tasación de costas practicadas en dichos autos y para ingresar en el Depósito municipal a sufrir la pena que le fué impuesta en las mencionadas actuaciones; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

2908

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.633

ABEL BARGA, Marcelino; hijo de Mauricio y de Dionisia, natural de San Millán de Lara, de estado soltero,

de profesión jornalero, de treinta y seis años de edad; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1.634

2898

ALMANSA MONTES, María; de treinta años de edad, soltera, sus labores, sin instrucción, hija de Pedro y de María, natural de Nerva (Huelva) y vecina de Sevilla, domiciliada últimamente en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 65 de 1935, por el delito de robo, prevenida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

2888

1.635

ALVAREZ OLMO, José; de veinticinco años de edad, soltero, del campo, hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de Fuerte del Rey, con domicilio en la calle Salida de Andújar; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para notificarle auto de procesamiento y otras diligencias, pues así está acordado en causa número 20 de 1936.

2849

1.636

ANDRES GUTIERREZ, Ramón; natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta y dos años; hijo de Félix e Isabel; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por tentativa de robo, causa número 287 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2804

1.637

ARILLA VAQUERIZO, Josefa; natural de Urrea de Jalón (Zaragoza), de veintidós años de edad, hija de José y de María, soltera, tanguista, que vive en calle Nueva de la Rambla, 88, principal, segunda; procesada en sumario número 563-9673 de 1934, por uso de nombre supuesto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

2820

1.638

ARJZMENDI YARRITU, Pascual; de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión o oficio panadero, hijo de Cecilio y de Eusebia, natural de Bilbao; procesado por causa número

411 de 1935, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2901

1.639

BEJAR GARCIA, Julio; de veintinueve años de edad, natural de Linares, hijo de Salvador y Carmen, soltero, empleado y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, 86; procesado en sumario número 228 de 1935, por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2843

1.640

BLASI, Elisa; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y de ignorado paradero; procesada en causa número 484 de 1935, sobre corrupción de una menor; la cual comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada en rebeldía.

2814

1.641

BORJA, Eusebio; cuyo segundo apellido se ignora, de treinta años de edad, moreno, bajo, vistiendo traje marrón oscuro, descolorido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laguardia, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, sobre robo de una escopeta y otros objetos; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2853

1.642

BORREDA BLEDA, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del General Castaños, número 39, o en calle de Zaragoza, número 32; procesado en causa número 12 de 1936, por estar a la Casa Dunlop; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2831

1.643

CANALEJO CASTELLS, Antonio; de treinta años de edad, de estado casado, profesión Practicante, hijo de Juan y de Ricarda, natural y vecino de La Coruña, calle de Socorro, número 8, cuyo

actual paradero se ignora; procesado en sumario número 34 de 1936, sobre tenencia de arma de fuego; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2840

1.644

CANELLA JOSA, Joaquín; natural de Esplugas de Francolí, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad, hijo de Alejandro y Filomena, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salmorón, número 61, segundo, primera; procesado por estafa, causa número 309 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2806

1.645

CESTONA HIERRO, Pilar; de veintitrés años de edad, hija de Pedro y Cipriana, natural de Castro Urdiales, domiciliada en Barcelona, calle de Escudillers, número 32, primero, primera; procesada en sumario número 245-4511 de 1934, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

2822

1.646

COELLO SOBRINO, Jesús; hijo de Purificación y de Juana, natural de Granátula, provincia de Ciudad Real, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Abascal, número 17, moderno; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez; sumario número 273 de 1935, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que, si no lo comparece, será declarado rebelde.

2859

1.647

CONRADO MAINOU PLA, Pedro; de treinta y nueve años de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pujadas, número 115, interior (aktucén), y cuyo actual paradero se ignora; procesado en méritos de sumario número 436 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2805

1.648

CORTES SANTIAGO, Juan; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que es yerno de Antonio Mo-

reno Moreno (a) "El Manco"; domiciliado últimamente en Villacarrillo, con domicilio en Aldea Mogoén; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído; pues así lo tengo acordado en causa que se tramita por estafa de una yegua, con el número 40 del año actual.

2850

1.649

COSGAYON LLANTADA, Fernando; hijo de Fernando y de María, natural de Cuenca, de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Maragall, número 174, primero, tercera; procesado por usurpación de funciones, en sumario número 241 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2818

1.650

DIAZ CASADO, Jesús o Manuel; hijo de Antonio y Mónica, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Aranjuez, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Rosal, número 48, primero, primera; procesado en causa número 60 de 1934, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2811

1.651

EXPOSITO GARCIA o García Exposito, Jesús; de treinta y seis años de edad, de profesión cantero, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Abadín y vecino de dicho Abadín-Mondoñedo; procesado en sumario sobre robo, número 11 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mondoñedo, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

2867

1.652

FEREMBERG COLIORADO, Edmon, o Antón Freytagvan Stevan; de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión Académico, hijo de José y de Emma, natural de Amsterdam (Holanda), partido de ídem, provincia de ídem, vecino de Huelva últimamente, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 249 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2839

1.653

FERNANDEZ BERMUDEZ, Juan; natural de Salobre (Aibacete), vecino de

Valdepeñas, de diecinueve años de edad, hijo de Ramón e Isabel, domiciliado últimamente en Valdepeñas, con domicilio en General Margallo, número 1; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído, pues así está acordado en causa número 43 de 1936, por indelidad en la custodia de presos.

2848

1.654

FLOREZ JIMENEZ, Rafael; de cincuenta años, hijo de Rafael y de Salud, soltero, tratante, natural y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, en causa número 306 de 1935, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que al mismo le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2825

1.655

GABARRI, Pascual; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en la calle del Torno, de veinticinco años de edad, de pelo, cejas y ojos negros, alto, con traje de mecánico, boina y zapatos de goma; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Leguardia, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, sobre robo de una escopeta y otros objetos; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2851

1.656

GOMEZ GUERRA, Arturo; hijo de Eduardo y de Rosario, natural de Verín (Orense), de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de las Tapias, número 1 bis, cuarto, segunda; procesado por hurto, en sumario número 279 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2816

1.657

GONZALEZ, Francisco; natural de Tomiño, en el partido de Tuy, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Amalia, penado en sumario que se siguió en el Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo, bajo el número 327 de 1932, por lesiones, domiciliado últimamente en Vigo, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo, para cumplir la condena que se le impuso por referida causa.

2992

1.658

GUARDIOLA, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión Agente de publicidad; procesado en causa número 46 de 1936, sobre es-

tas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.659

2827

JIMENEZ, Feliciano; cuyo segundo apellido se ignora, natural de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), sin domicilio, de sesenta años de edad, estatura regular, moreno, barba y pelo canosos, viste pantalón oscuro, americana azul y alpargatas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Laguardia, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, sobre robo de una escopeta y otros objetos; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.660

2854

JIMENEZ GARCIA, José; natural de Villarreal, provincia de Huesca, de estado viudo, de profesión paraguero, de cuarenta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora y domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por sumario número 15 de 1932, por robo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.661

2886

JIMENEZ PAYO, Luis; de treinta y tres años de edad, casado con Antonia González, hijo de Federico y María Luisa, natural de Aravaca, de profesión Viajante, vecino de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Margaritas, número 28; primero, letra A, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, para constituirse en prisión y ampliarle la declaración indagatoria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid"; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo, con el número 106 de 1933, por el delito de estafa.

1.662

2831

KANDLER, José; hijo de Javier y de Catalina, natural de Munich (Alemania), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falsedad y estafa en sumario 125 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1.663

2817

MARIO, Ambrosio; de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión Representante, natural de Nápoles (Italia), sin domicilio; procesado

por la causa número 360 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1.664

2900

MARTIN DELGADO, José, alias "El Alfiler"; hijo de Matias y de Encarnación, natural de Málaga, de estado soltero, sin profesión, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por el delito de homicidio y robo en causa número 657 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Cardona.

1.665

2864

MARTINEZ DOCIO, Miguel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Basilio, 11, procesado en causa número 517 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.666

2882

MARTINEZ SERRA, Rafael; natural de Alherique, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de Emilia Martiñez Serra, domiciliado últimamente en Carcagente, calle de San Vicente, 46, bajo, procesado en causa núm. 26 de 1936 por delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.667

2890

MORA MIRALLES, Joaquín; hijo de Isidro y de Joaquina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 6, bajos; procesado en causa número 139 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.668

2810

MORENO BERMUDEZ, Mariano; de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Diego y Antonia, de oficio tra-

fante, natural de Valverde del Camino, y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado, de Córdoba, en causa número 306 de 1935, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante esta Audiencia provincial, al objeto de responder de los cargos que al mismo le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1.669

2836

MORENO CAZON, Cristóbal (a) "El Chuchó"; hijo de José y de Domingo, natural de Málaga, de estado soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de homicidio y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Cardona.

1.670

2863

NADSTRUP, J.; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Berlín, número 19, tercero, primera o primero, tercera; procesado en causa número 23 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.671

2824

OLIVENCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión Agente de publicidad; procesado en causa número 46 de 1936, sobre estafas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.672

2828

PENA FERNANDEZ, Emilio (a) "El Salero"; hijo de José Cristin y de Emilia, natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de homicidio y robo, en causa número 657 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Cardona.

1.673

2865

PLANA GUMA, Pedro; Director de la Orquesta Plana Gumá, que actuaron en Elda y en Monóvar; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Monóvar en sumario número 17 de 1936, sobre estafa, a fin de responder a los cargos que le resultan; bajo los apercibimientos legales.

1.674

2869

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Francisco Viñals Casals, pu-

blicadas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, en 14 y 17 de Febrero último, respectivamente, expedidas por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, en sumario número 65 de 1936, sobre estafa.

2818

1.675

POR LA PRESENTE, se cita y llama a D. Eric Richard Amend, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado de Sagunto a prestar declaración en el sumario número 6 de 1934, seguido contra Toribio del Libano Segura, sobre daños y lesiones; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2878

1.676

PUEYO DOMENECH, Enrique; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y tres años, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 15 de 1932, por robo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2885

1.677

QUINTANA DIAZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 480 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2823

1.678

RIOS AGUILAR, Francisco; de treinta años, hijo de Antonio y de Carmen, casado, jornalero, natural de Montoro y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado en causa número 102 de 1935, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2838

1.679

ROMERO FLOREZ, Manuel; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Dolores, soltero, tratante, natural de Málaga y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado de Córdoba en causa número 306 de 1935, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de esta capital, a responder de los cargos que al mismo le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2837

1.680

RUIZ RUIZ, Rafael; hijo de Félix y de María, natural de Murcia, provincia

de idem, de estado casado, profesión Agente de Seguros, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 9, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 278 de 1935 para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

2860

1.681

SANCHEZ ALONSO, Laudino; de diecinueve años de edad, hijo de Fructuoso y de Prudencia, soltero, natural y vecino de las Tercias de Piñeres, en el Concejo de Aller, estatura regular, grueso, cara redonda, cejas y pelo castaño obscuro, boca grande; procesado en el sumario número 17 de 1936, por el delito de hurto de caballerías; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2874

1.682

SANCHO MANERO, Salvador; natural de Alcañiz (Teruel), hijo de Joaquín y de Micaela, de veintitrés años, soltero, ebanista, habitante en la calle del Mediodía, número 13, bajos; Manuel Gómez Llamas, natural de Barcelona, hijo de Marcelino y de Josefa, de diecisiete años, soltero, vidriero, habitante en Casas Baratas de San Adrián, calle número 3, número 216, y Eduardo Araujo Godes, de veinticuatro años, hijo de José y de Antonia, natural de esta ciudad, soltero, mecánico, habitante en la calle del Progreso, número 16, primero primera; procesados en sumarios números 100 y 1.551 de 1935, por hurto; comparecerán en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

2821

1.683

SE CANCELAN las requisitorias expedidas en 8 de Marzo de 1928, llamando al procesado Domingo Roselló González, en méritos del sumario número 434 de 1927, sobre estafa, Juzgado de instrucción antes Hospital hoy número 15, de Barcelona, contra el mismo, en virtud de haber sido capturado, en méritos de expresado sumario, y las cuales fueron insertadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia en 27 y 17 de Marzo de 1928, con los números 2906 y 3424 respectivamente.

2826

1.684

SIRVENT MESA, Nicolás; de treinta y un años de edad, casado con María Franques, hijo de Nicolás y de Encarnación, dependiente de comercio, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle del Castillo, número 20, y que también estuvo domiciliado en San

Sebastián, calle del Duque de Mandas, letra T, segundo piso, letra A, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para practicar cerca de él diligencia judicial acordada en sumario que en unión de otro se le sigue con el número 40 de 1935, por estafa frustrada, y ser reducido a prisión en la de este partido, acordado por auto de hoy en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2873

1.685

SOTO LARA, Luis de; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Barbará, número 16 bis, primero primera, procesado por estafa, número 22 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

2819

1.686

SUGRAÑES ESPAÑOL, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en la calle de Rosendo Arús, número 29, bajos, procesado en causa número 507 de 1935, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2809

1.687

TORRES, Jorge; cuyo segundo apellido se ignora, de veinticinco años de edad, alto, ojos claros, vistiendo traje azul marino descolorido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laguardia, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 1, del corriente año, sobre robo de una escopeta y otros objetos; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2852

1.688

TREVINO MAIQUEZ, Vicente Joaquín; de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Angela, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, vecino de Ciudad Real; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de esta población de Manzanares, provincia de Ciudad Real, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión por la causa número 146 del año 1933, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, por tenerlo así acordado la ilustrísima Audiencia provincial en auto de fecha 22 de Enero del año actual.

2896

Sucesores de Rivadeneira, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.